



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 19 DE ENERO DE 2018.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Encarna Muñoz Pons

D. Eduardo Grau Gascó

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

**NO ASISTE**

D. José Antonio Milla García (justifica)

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez

En Alfafar (Valencia), siendo las doce horas del día diecinueve de enero de dos mil dieciocho, en el Sala de Juntas de Alcaldía, se reunieron, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Gradolí Martínez.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:





## ORDEN DEL DÍA

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017, SESIÓN EXTRAORDINARIA**

Efectuada la votación, por 4 votos a favor (PP) y 1 abstención (sr. Adsuara, por no asistir a la sesión), se aprueba el acta de la sesión de 28 de diciembre de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### **2. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2954/2017, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **3. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2992/17, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, DE APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN NOVIEMBRE 2017 Y APROBACIÓN MENSUALIDAD DE DICIEMBRE 2017 CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DEL PLAN DE EMPLEO Y FORMACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **4. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2996/17, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2017, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

### **5. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 74/18, DE 12 DE ENERO DE 2018, RELACIÓN DE FACTURAS DE MÁS DE 3.000 EUROS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.





## SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

### **6. CLASIFICACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación referido al procedimiento abierto de adjudicación para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

**SEGUNDO.-** Clasificar en la forma establecida en el informe del técnico municipal antes descrito, a los licitadores que cumplen con el Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares, con la siguiente puntuación:

ORDEN DE CLASIFICACIÓN	EMPRESA	PUNTUACIÓN
1º	OHL	96,890
2º	EULEN	82,447
3º	FOVASA	77,455
4º	RECOLIM	73,571

**TERCERO.-** Requerir a la mercantil OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A., habiendo presentado la oferta económica más ventajosa, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación del presente requerimiento y de acuerdo con el PCAP y su declaración jurada:

3

**1º.-** Documento Nacional de Identidad de la persona física que represente a la mercantil.

**2º.-** Escritura o Documento de Constitución, estatuto o el acto fundacional, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate y Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF).

**3º.-** La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma así como la Entidad Local y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 del TRLCSP.

Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias autenticadas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al





corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Estado así como de la Entidad Local, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Valencia acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en incompatibilidad para contratar con la Administración.

**4º.-** Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de conformidad con la cláusula IX del Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas Particulares.

**5º.-** Suscripción de la póliza que se indica en la cláusula XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, de responsabilidad civil y accidentes.

**6º.-** Constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva de 47.683,36 € en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, de acuerdo con el artículo 95 y 151 del TRLCSP.

**CUARTO.-** Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida, el órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato, debiendo proceder a la formalización del mismo dentro del plazo máximo de cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto para la interposición de recurso especial en materia de contratación.

**QUINTO.-** Notificar a los interesados a los efectos legales, así como dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Urbanismo (Mantenimiento).

## **7. DAR CUENTA DEL AUTO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3 DE VALENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 307/17.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

## **8. EXPDTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL 36/2015.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:





Primero.- Desestimar la reclamación formulada por D. J.L.S., por la existencia de fuerza mayor que exonera de responsabilidad a esta administración.”

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante, y a la compañía aseguradora municipal “Zurich Insurance PLC, España, .S.A.” a través de “Salvador Tarazona Correduría de Seguros, S.L.”, con especificación de recursos.

### AEDL

## **9. APERTURA DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (FESTIVO LOCAL), SÁBADO, A CAMBIO DE CERRAR EL 18 DE MARZO (FESTIVO ABIERTO REGIONAL).**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**Primero.-** Informar favorablemente la solicitud de la apertura del día 8 de septiembre de 2018 (festivo local), sábado, a cambio de cerrar el 18 de marzo (festivo abierto regional), considerando que se trata de un festivo local que el Ayuntamiento puede habilitar mediante la sustitución de alguno de los domingos y festivos autorizado por Resolución de 5 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

**Segundo.-** Remitir certificado de esta resolución a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y trabajo, a fin de que sea comunicada a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo de resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados esta resolución.

## **10. SOLICITUD AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA, EJERCICIO 2017. EXPDTE. 09/2017.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la iniciativa emprendedora a Don A.B.B. con NIF (...) con domicilio social en Calle (...), por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será de 1.000 €.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al beneficiario de la ayuda y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.





## **11. SOLICITUD AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN. EXPDTE. 09/2017.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la ayuda económica municipal para el fomento de la contratación a las solicitudes presentadas y resumidas en la tabla expuesta del presente escrito, por cumplir las condiciones exigidas en la correspondiente convocatoria. El importe de la ayuda a percibir será el correspondiente al concepto subvencionable a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de las bases reguladoras de las “ayudas municipales a empresas para el fomento de la contratación de personas desempleadas del municipio de Alfafar, ejercicio 2017”, en relación directa a la duración del contrato y a la jornada laboral, habiendo procedido la empresa a la contratación de una persona desempleada de Alfafar, en cada solicitud.

**SEGUNDO.-** El importe de la subvención se abonará una vez presentado por el beneficiario la documentación que justifique el derecho a percibir la misma.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la citada empresa y dar traslado de la misma al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a la Agencia de Empleo y Desarrollo Local.

### **CULTURA Y FIESTAS**

## **12. APROBACIÓN DE LA NO SUJECCIÓN A LAS TASAS T4, DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, Y LA TASA T5, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR LICENCIAS AMBIENTALES, DE LAS INSTALACIONES, PUESTOS, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTIVAS.**

6

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

**PRIMERO.** - Incluir las instalaciones, puestos, barracones, casetas, espectáculos y atracciones, que con motivo de la celebración de los eventos que a continuación se relaciona, no estarán sujetos a las exacciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- T4.- Tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes, rodaje cinematográfico, materiales de construcción, vallas, puntales, andamios o cualquier otro elemento análogo, situados en terrenos de dominio público local.
- T5.- Tasa por la prestación de servicios por Licencias Ambientales y Comunicaciones Ambientales; así como por Licencias de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

### **Relación de eventos:**

- Fira medieval en honor a Sant Sebastià
- Fira Tradicional Valenciana (porrat) en honor a Sant Antoni del Porquet
- Carnestoltes





- Fira del Llibre
- Concentració de cotxes clàssics
- Fiestas del barrio del El Tremolar
- Fiestas Populares del Barrio Orba
- Fiestas Patronales y Populares de Alfafar
- Feria de Navidad

**SEGUNDO.** - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, Rentas, Policía, Cultura y Fiestas

### **JUVENTUD**

#### **13. CURSO DE FORMACIÓN PARA JÓVENES EN MATERIA DE ANIMACIÓN JUVENIL EJERCICIO 2018.**

Se deja el asunto sobre la Mesa para un mejor estudio del mismo.

#### **14. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA COMARCA DE L'HORTA SUD PARA LA CESIÓN DE USO DE UN ESPACIO EN EL ESPAI JOVE.**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (5 votos PP), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre Cruz Roja Española en l'Horta Sud y el Ayuntamiento de Alfafar para la cesión de uso de un espacio para la atención en el Espai Jove, de acuerdo con el convenio-modelo que se adjunta y que se diligenciará por la Secretaría de la Corporación.

SEGUNDO. Facultar al Sr. Alcalde, Sr. Juan Ramón Adsuara Monlleó, para la firma del convenio de colaboración con Cruz Roja Española en l'Horta Sud.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo adoptado a Cruz Roja Española en l'Horta Sud, a la Concejalía de Juventud y a las áreas de Juventud y Secretaría del Ayuntamiento de Alfafar.

#### **15. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

-----

